GUION DE CUESTIONES LEGALES PARA TENER EN CUENTA POR LAS ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

Ayudamos a tu organización a adaptarse al escenario jurídico de la nueva normalidad

Fundación Pro Bono España

PRESENTACIÓN DEL GUION

En el actual contexto de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19 (con claras repercusiones en los ámbitos económico y social), Fundación Pro Bono España quiere reforzar su compromiso con las organizaciones sociales y poner a su disposición un instrumento que les oriente, desde el punto de vista legal, en el día a día de su actividad en la "nueva normalidad".

Así, el "Guion de cuestiones legales para tener en cuenta por las organizaciones del tercer sector de acción social en el contexto de la COVID-19", elaborado con la colaboración de abogados especialistas en diversas materias, expone, de una manera clara y sencilla, las situaciones a las que las organizaciones sociales deberán hacer frente como consecuencia del nuevo panorama normativo en las áreas de:

- Derecho laboral
- Derecho mercantil
- Derecho tributario
- Protección de datos personales
- Prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo
- Derecho administrativo
- Derecho inmobiliario
- Derecho concursal

Las cuestiones que se han incluido en este guion son aquellas que guardan relación con la COVID-19, tanto de forma directa (cuando se han producido cambios *ad hoc* en la normativa aplicable) como indirecta (cuando, aun sin la adopción de medidas expresamente dirigidas a paliar los efectos de la crisis, se trata de problemáticas que pueden ser más recurrentes en el actual contexto). Se pretende que este guion sea de utilidad para las organizaciones sociales a medio-largo plazo, de manera que se ha hecho mención no solo a las novedades jurídicas introducidas durante o con posterioridad al estado de alarma (y que siguen estando vigentes a la fecha de la publicación de este guion), sino también, en un ejercicio de anticipación, a las cuestiones o problemáticas que, previsiblemente, tendrán un impacto en el tercer sector social en los próximos meses.

Fundación Pro Bono España pone a disposición de las organizaciones sociales una amplia red de despachos de abogados que pueden responder, no solo las consultas expuestas en el presente guion, sino cualesquiera otras que les puedan surgir durante el desarrollo de su actividad.

El contenido de este guion es divulgativo. No ofrece soluciones o respuestas legales ni constituye asesoramiento jurídico alguno, sino que se trata de un documento de carácter meramente informativo. Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Fundación Pro Bono España. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Fundación Pro Bono España.

ÍNDICE

- Tras la COVID-19, ¿qué necesita tener en cuenta tu organización en materia de...?
  - Derecho laboral 4
  - Derecho mercantil 5
  - Derecho tributario 6
  - Protección de datos personales 7
  - Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo 8
  - Derecho administrativo 9
  - Derecho inmobiliario 10
  - Derecho concursal 11
- Referencias legales 12
- Agradecimientos 13

¿QUÉ NECESITA TENER EN CUENTA TU ORGANIZACIÓN TRAS LA COVID-19 EN MATERIA DE **DERECHO LABORAL**?

La epidemia de la COVID-19 ha tenido una repercusión profunda en el ordenamiento laboral en su más amplio sentido. Los contagios y, más todavía, los confinamientos, han tenido efectos paralelos de exigencias jurídicas múltiples. De un lado, la paralización de la actividad laboral ha determinado la necesidad de proteger simultáneamente a los trabajadores y a los empleadores afectados. A los primeros mediante ayudas económicas sustitutivas de los salarios, fundamentalmente a través de prestaciones contributivas y subsidios asistenciales; y, a los segundos, mediante la liberación total o parcial de sus obligaciones salariales o, en algunos casos, mediante ayudas en forma de exenciones de impuestos, subvenciones a tanto alzado y bonificaciones de las cuotas sociales. De otro lado, la lucha contra una enfermedad vírica desconocida ha obligado a reforzar los servicios sanitarios, exigiendo esfuerzos excepcionales a los profesionales sanitarios y la improvisación de medios de prevención y de curación inéditos hasta ahora. Las medidas públicas para afrontar esos problemas comenzaron con el estado de alarma y siguieron con la aprobación de una larga serie de disposiciones gubernamentales con fuerza de ley, desde el **Real Decreto-ley 5/2020, de 25 de febrero, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación**, hasta el **Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.**

¿Cuál es el procedimiento para tramitar la prórroga de un ERTE (expediente de regulación temporal de empleo) ante el rebrote de un contagio? ¿Y para solicitar un nuevo ERTE?

¿Qué ayudas pueden recibir las organizaciones en sus cotizaciones sociales, mediante bonificaciones o subvenciones en metálico destinadas a atenciones concretas?

¿Qué hay que tener en cuenta sobre la nueva regulación del teletrabajo?

¿Siguen vigentes los permisos retribuidos recuperables obligatorios?

Estas y otras consultas las puedes responder a través de **Fundación Pro Bono España**. Contacta con nosotros

¿QUÉ NECESITA TENER EN CUENTA TU ORGANIZACIÓN TRAS LA COVID-19 EN MATERIA DE **DERECHO MERCANTIL**?

Muchos aspectos sobre el régimen legal de las personas jurídicas se han visto afectados por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. A este respecto, se han adoptado una serie de medidas con la finalidad de paliar los efectos de la pandemia y permitir a estas entidades que adapten su funcionamiento interno a las actuales circunstancias (por ejemplo, a las nuevas exigencias derivadas del distanciamiento social). En este sentido, destacan las previsiones contenidas en el **Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19** y en el **Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19**. Muchas de las novedades introducidas por estos cuerpos normativos son aplicables a las organizaciones sociales, por lo que deberán ser tenidas en cuenta por las fundaciones y asociaciones.

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 prorrogó la posibilidad de celebración telemática de sesiones de los órganos de gobierno y de administración de las fundaciones y asociaciones hasta el 31 de diciembre de 2020. ¿Qué requisitos se exigen para la validez de estas sesiones telemáticas?

De igual manera, hasta el 31 de diciembre de 2020 el órgano de administración de las asociaciones y el patronato de las fundaciones podrán adoptar acuerdos mediante votación por escrito y sin sesión. ¿Qué se debe tener en consideración si se decide optar por este procedimiento?

La obligación de formular las cuentas anuales en el plazo de tres meses a contar desde el cierre del ejercicio social se suspendió hasta el 1 de junio de 2020, reanudándose de nuevo por otros tres meses a contar desde esa fecha. ¿Cuál es el plazo para realizar la auditoría de cuentas si ya se hubieran formulado estas antes del estado de alarma? ¿Cuál es la fecha límite para aprobar las cuentas anuales según hayan sido formuladas antes, durante o después del estado de alarma?

Estas y otras consultas las puedes responder a través de Fundación Pro Bono España. Contacta con nosotros

¿QUÉ NECESITA TENER EN CUENTA TU ORGANIZACIÓN TRAS LA COVID-19 EN MATERIA DE DERECHO TRIBUTARIO?

Los previsibles recortes en subvenciones públicas, así como el descenso de las donaciones como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19 están obligando a las organizaciones sociales a buscar fuentes alternativas de ingresos. Su régimen impositivo puede generar dudas, especialmente en lo relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o al Impuesto sobre Sociedades (IS). Además, se han previsto aplazamientos y fraccionamientos en los procedimientos de presentación y pago de impuestos.

¿Se puede aplicar el tipo 0% del IVA a la compra y transmisión de material sanitario en virtud del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo y del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia?

En caso de desarrollar una actividad económica sujeta a IVA, ¿qué parte del IVA soportado puede ser objeto de deducción? ¿Quedan exentos los servicios de consultoría prestados por las organizaciones a sus beneficiarios por aplicación del artículo 20. Uno. 8º de la Ley del IVA?

¿Cómo se debe valorar, a efectos de determinar la base de deducción y de emitir el certificado de donación, la cesión de espacios a organizaciones sociales por parte de empresas con ocasión de la pandemia?

¿Cuál es la forma correcta de realizar el certificado que exige la norma fiscal por las donaciones en especie (por ejemplo, material sanitario o alimentos) que reciban las organizaciones sociales?

En casos de arrendamiento de locales y condonación, descuento o moratoria de las cuotas del alquiler, ¿qué implicaciones tributarias puede tener para el arrendador y para el arrendatario?

¿Cómo afecta la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad que se acordó durante el estado de alarma al cómputo de la duración máxima de los procedimientos tributarios (actuaciones inspectoras, procedimientos de gestión y procedimientos sancionadores)?

¿A qué figuras se puede recurrir para el diferimiento del pago de las deudas tributarias ahora que ha dejado de ser aplicable el aplazamiento y fraccionamiento excepcional que se aprobó por el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19?

Estas y otras consultas las puedes responder a través de **Fundación Pro Bono España**. Contacta con nosotros

¿QUÉ NECESITA TENER EN CUENTA TU ORGANIZACIÓN TRAS LA COVID-19 EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES?

En el contexto en el que nos encontramos, las organizaciones sociales se han visto obligadas a asumir un rol importante en materia de vigilancia y control sanitario. Ello conlleva el acceso y tratamiento de datos personales especialmente protegidos, como son los de la salud de los trabajadores y cualesquiera otras personas relacionadas con la actividad de la organización. No obstante, la organización debe observar los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptar las medidas internas que resulten necesarias a tal fin, siendo muchas las cuestiones que se plantean:

¿Es posible tratar los datos de salud del personal laboral relacionados con el coronavirus?

¿Es posible transmitir información relativa a los datos de la salud relacionados con el coronavirus a los demás trabajadores de la organización? ¿Y a las autoridades sanitarias?

En el supuesto de que un trabajador haya estado en cuarentena preventiva o se encuentre afectado por el coronavirus, ¿tiene la obligación de informar a la organización de dicha circunstancia?

En un proceso de selección, ¿qué información relativa a la salud se puede solicitar a los candidatos?

¿Puede solicitarse información de la salud relativa al Covid-19 a personas ajenas a la organización que entren en contacto con sus empleados?

Estas y otras consultas las puedes responder a través de Fundación Pro Bono España. Contacta con nosotros

¿QUÉ NECESITA TENER EN CUENTA TU ORGANIZACIÓN TRAS LA COVID-19 EN MATERIA DE **PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO?**

Las organizaciones sociales no son ajenas a la incertidumbre que genera la crisis ocasionada por la COVID-19 también en el plano económico. Por ello, se están intensificando los esfuerzos en materia de captación de fondos y buscando cómo diversificar las fuentes de financiación. En este contexto, las fundaciones y asociaciones, como sujetos obligados por la **Ley 10/2010, de 28 de noviembre, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo**, y por la normativa que la desarrolla, deben conocer las previsiones legales que les son exigibles.

¿Qué pasos deben seguir las fundaciones y asociaciones al recibir una donación y, en particular, qué obligaciones existen en lo que a la identificación de los donantes se refiere? ¿Hay que tener en cuenta alguna especialidad para las donaciones telemáticas?

¿Están obligadas las fundaciones y asociaciones a designar una persona para que actúe como representante ante el SEPBLAC?

¿Cómo proceder en el caso de conocer algún indicio o supuesto de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo?

¿Qué deben tener en consideración las fundaciones y asociaciones en la redacción de sus políticas y procedimientos en materia de prevención de blanqueo de capitales?

¿Cuáles son las principales novedades que introduce el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 10/2010, de 28 de noviembre, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuya aprobación definitiva está prevista para el segundo semestre de 2020?

Estas y otras consultas las puedes responder a través de Fundación Pro Bono España. Contacta con nosotros

¿QUÉ NECESITA TENER EN CUENTA TU ORGANIZACIÓN TRAS LA COVID-19 EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO?

La situación de emergencia generada por la COVID-19 ha tenido una incidencia sin precedentes no solo en el ámbito sanitario, sino también, como consecuencia de las medidas adoptadas para su contención, en el sector económico y jurídico y, muy en particular, en la contratación pública. Con el fin de mitigar el impacto de tales medidas sobre los contratos públicos, se reconoció a los titulares de dichos contratos una serie de mecanismos de carácter resarcitorio según el tipo de contrato o perjuicio causado. Aunque gran parte de estos mecanismos han perdido su eficacia a la fecha actual, deben tenerse en cuenta los mecanismos ordinarios de compensación que se establecen en los pliegos de cada contrato. Por otra parte, en materia de subvenciones y ayudas públicas se ha de tener en cuenta el **Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.**

¿Cómo debe proceder una organización para percibir la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por la suspensión de un contrato público prevista en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19?

¿A qué mecanismos, como la revisión de precios o la modificación del plazo de ejecución, puede recurrir una organización titular de un contrato público que se haya visto directamente afectada por las decisiones adoptadas durante la pandemia?

¿Cuáles son los requisitos para que las organizaciones sociales puedan instar la ampliación de los plazos de ejecución, comprobación de dicha ejecución o justificación de la actividad subvencionada?

Además, en el actual contexto, cobran especial relevancia las previsiones relativas a la Administración electrónica contempladas en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

¿Cómo afecta la Administración electrónica al cómputo de plazos (minutos, horas, días, meses y años, registros electrónicos, entre otros aspectos)?

Estas y otras consultas las puedes responder a través de **Fundación Pro Bono España.** Contacta con nosotros

¿QUÉ NECESITA TENER EN CUENTA TU ORGANIZACIÓN TRAS LA COVID-19 EN MATERIA DE DERECHO INMOBILIARIO?

Como respuesta a la primera ola de contagios, el Estado promovió una serie de medidas extraordinarias en el ámbito de los contratos de arrendamiento y de préstamos con garantía hipotecaria focalizadas en una mayor protección a arrendatarios y propietarios de vivienda y locales comerciales. Inicialmente estaba previsto que dichas medidas tuvieran carácter excepcional y una vigencia relativamente corta. No obstante, en el escenario posterior a la finalización del estado de alarma, ante la segunda ola de contagios y en los meses que están por venir, surgen todo tipo de dudas sobre la vigencia y disponibilidad de dichas medidas, así como sobre los efectos que muchas de ellas seguirán teniendo.

¿Se puede exigir al arrendador una moratoria o rebaja de la renta conforme a las normas excepcionales aprobadas durante el estado de alarma?

¿Cómo y cuándo se tienen que devolver las moratorias al pago de las rentas de los contratos de arrendamiento para uso distinto al de vivienda concedidas conforme al Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo?

¿Sigue siendo posible solicitar al banco una moratoria al pago del préstamo con garantía hipotecaria?

Por otro lado, existen herramientas de normas generales de Derecho a disposición de las partes de contratos de arrendamiento o contratos de préstamo con garantía hipotecaria para poder hacer frente a la incertidumbre y llegar a posibles vías de entendimiento o modificación de los contratos que puedan prevenir situaciones de incumplimiento puntual como consecuencia de dificultades económicas. En este contexto, se plantean, entre otras, las siguientes cuestiones:

¿Cómo renegociar las condiciones de un contrato de arrendamiento o de un contrato de préstamo con garantía hipotecaria?

¿Es posible exigir una reducción o exención del pago de la renta en caso de que se produzcan nuevos confinamientos u otras medidas sanitarias que impidan el uso del inmueble arrendado para uso distinto del de vivienda?

¿Es posible renegociar un contrato para el uso de un espacio de trabajo colaborativo ("coworking")? ¿Qué diferencias existen con un contrato de arrendamiento de local comercial?

Estas y otras consultas las puedes responder a través de Fundación Pro Bono España. Contacta con nosotros

¿QUÉ NECESITA TENER EN CUENTA TU ORGANIZACIÓN TRAS LA COVID-19 EN MATERIA DE DERECHO CONCURSAL?

Son muchas las novedades legislativas a tener en cuenta en esta materia. Así, por un lado, la publicación del **Real Decreto Legislativo 1/2020, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal** (en adelante, el "TRLC"), el pasado 5 de mayo, cuya tramitación y entrada en vigor se aceleró con el propósito de que los órganos jurisdiccionales y los agentes económicos dispusieran de una norma actualizada para afrontar la oleada de concursos y refinanciaciones que se prevén en los próximos meses. Por otro lado, el 19 de septiembre de 2020 se publicó en el BOE la **Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia** (en adelante, la "Ley 3/2020"), que es el resultado de la convalidación y tramitación como proyecto de ley del **Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer a frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.**

¿Qué cambios han introducido las nuevas regulaciones respecto a los plazos para cumplir con el deber legal de solicitud de concurso?

¿Qué medidas prevé la nueva normativa para aquellas organizaciones que se encuentren en periodo de cumplimiento de convenio con sus acreedores o con acuerdos extrajudiciales de pago pendientes?

El artículo 5 de la Ley 3/2020, posibilita, hasta el 14 de marzo de 2021, la modificación de un acuerdo de refinanciación homologado en vigor o la negociación de uno nuevo. ¿Cómo se debe proceder en estos supuestos?

Se han adoptado diferentes medidas para agilizar la tramitación de los concursos, por ejemplo, la realización de la subasta de forma telemática con carácter preferente. ¿Qué otras novedades pueden afectar a las organizaciones que estén incursas en un proceso concursal?

Estas y otras consultas las puedes responder a través de Fundación Pro Bono España. Contacta con nosotros

REFERENCIAS LEGALES

- Real Decreto-ley 5/2020, de 25 de febrero, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación
- Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19
- Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo
- Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer a frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia
- Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia
- Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo
- Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Ley 10/2010, de 28 de noviembre, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo
- Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 10/2010, de 28 de noviembre, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

AGRADECIMIENTOS

Para la elaboración de este guion, la Fundación ha contado con el asesoramiento de equipos de abogados especializados de:

ALLEN & OVERY

CLIFFORD CHANCE

CUATRECASAS

大成 DENTONS

DLA PIPER

Ius Laboris Spain Global HR Lawyers
Sagardoy Abogados

WHITE & CASE

¿ERES UNA ORGANIZACIÓN Y TIENES UNA CONSULTA LEGAL RELACIONADA CON LA COVID-19 O CON OTROS TEMAS?

En Fundación Pro Bono España estamos deseando escucharte para dar salida a las necesidades legales de tu organización.

Contacta con nosotros

O si lo prefieres

Escríbenos a info@probonoespana.org

o llámanos al 91 187 32 48.

Fundación Pro Bono España

www.probonoespana.org

Fundación Pro Bono España

#SumandoAlProBonoJuridico